



Proceso Ejecutivo Singular: 525404089001201800250-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: BENITO AURELIANO HUERTAS VACA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación, respecto de los valores consignados como interés moratorio, capital, interés de plazo y otros conceptos y la suma total de ellos, respecto únicamente de uno de los pagarés por los cuales se libró mandamiento de pago, esto es el No. 4866470211442454, por ser ésta la única liquidación presentada, ya que se ha revisado la documentación allegada y no se encuentra trabajo liquidatorio alguno del pagaré finalizado en 2835 por valor de \$6.000.000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la liquidación del crédito hasta los 13 días del mes de agosto de 2021, presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto de los valores de interés moratorio, capital, interés de plazo y otros conceptos y la sumatoria correspondiente de los mismos, sobre el pagaré No. 4866470211442454, en un total de \$.1.697.213,08.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN

Juez

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO</p> <p>NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS Hoy, 05 de noviembre de 2021</p> <p><i>Dayan Paredes C</i></p> <p>----- SECRETARIA</p>
--